

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 05 de marzo de 2022.

No. 19

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO N° A/003/2022 del C. Fiscal General del Estado, por el que se delega en los Lics. Daniel Abraham Terrazas Parada, Director General Jurídico, y Alfonso Arturo García Chávez, Director de Asuntos Jurídico Administrativos, Civiles y Familiares, diversas facultades en materia electoral y de violencia política contra las mujeres por razón de género.

Pág. 1031

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-001-2022 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de los caminos de acceso a los cuarteles de la Guardia Nacional ubicados en las colonias Sierra Vista y Anapra, en el municipio de Juárez, Chih.

Pág. 1035

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio, así como el calendario de pagos de los recursos federales que integran el ramo 33 en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2022.

Pág. 1036

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/006/2022, relativa a la contratación plurianual del servicio de internet terrestre institucional y público.

Pág. 1044

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/007/2022, relativa a la contratación del servicio de recolección y envío de mensajería y paquetería estatal y foránea nacional.

Pág. 1045

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 24 fracción II y 26 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 8 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y demás disposiciones legales aplicables; y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 29 de noviembre de 2021, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual establece la fracción XVIII del Artículo 3, que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22. En este Anexo se prevé el presupuesto aprobado de \$ 95'547,846,713.00 para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF);
- II. Que por disposición expresa del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se distribuirá el FORTAMUN-DF en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo a la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y del artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.
- III. Que en atención al criterio expresado en el considerando que antecede, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2022, el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 20 de diciembre de 2021, en el cual se da a conocer el monto y la calendarización por entidad federativa del FORTAMUN-DF y corresponde al Estado de Chihuahua la cantidad de \$2'792,447,225.00, para ser distribuidos en los 67 Municipios de la Entidad.
- IV. Que para la distribución de los recursos del Fondo al que se hace referencia, se empleó la información oficial de los resultados definitivos de La Encuesta INEGI 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para efectos de realizar un reparto equitativo y adecuadamente proporcional del Fondo en mención, en términos de datos

poblacionales y de número de habitantes, la cual se perfiló como la opción más redituable en términos económicos, técnicos y logísticos, permitiendo conocer las características de la población de México y sus viviendas, siendo información de interés nacional, esto con fundamento en lo previsto en los artículos 4-A y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 6 de Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

V. Que los mismos recursos deberán destinarse por los propios municipios exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, como lo previene el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

VI. Que con respecto de las aportaciones que reciban con cargo al FORTAMUN-DF, los municipios tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal:

Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página de internet oficial conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de internet; conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VII. Que en base a los fundamentos y consideraciones anteriores, y con el único objeto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y presupuestarias aludidas, la Secretaria de Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LAS VARIABLES Y FORMULAS UTILIZADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL MONTO QUE CORRESPONDE A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE PAGOS DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE INTEGRAN EL RAMO 33 EN LO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- El presente Acuerdo, tiene por objeto dar a conocer la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendario de pagos, la obligación de informar y evaluar, así como las asignaciones presupuestales de los 67 municipios del Estado de Chihuahua, de las aportaciones federales previstas en la fracción XVIII del artículo 3 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

SEGUNDO.- Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. **FORTAMUN-DF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- II. **SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III. **Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT):** El sistema electrónico para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos presupuestarios federales, a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- IV. **Presupuesto de Egresos:** Al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- V. **Ley:** Ley de Coordinación Fiscal
- VI. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable
- VII. **Acuerdo de Calendarización:** Al Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 25 de Febrero del 2022.

TERCERO.- El monto total de recursos autorizados al FORTAMUN-DF para el Ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de \$ 2'792,447,225.00 (Dos mil setecientos noventa y dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M. N.).

CUARTO.- La metodología para la distribución del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal de 2022, se sustenta en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, misma que establece la distribución en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los municipios, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); siendo esta la encuesta INEGI 2020 para el Estado de Chihuahua realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

QUINTO.- Los recursos del FORTAMUN-DF correspondiente al Estado de Chihuahua, se distribuirán a nivel Municipal conforme a las cantidades y porcentajes que se expresan en la Tabla 1-A, de acuerdo la siguiente fórmula:

$$FAFMi = \left[\frac{Xi}{Xii} \right] \times M$$

Dónde:

FAFMi es el monto de recursos del FORTAMUN-DF que corresponden al i-ésimo municipio.

Xi es el número de habitantes del i-ésimo municipio INEGI 2020

Xii es el número de habitantes del Estado Chihuahua INEGI 2020

M es el monto de recursos del FORTAMUN-DF que corresponden al Estado de Chihuahua.

i es cada uno de los Municipios del Estado de Chihuahua.

**FORTAMUN
DISTRIBUCION MUNICIPAL 2022**

TABLA 1-A

Clave del Municipio	Nombre del Municipio	Tabulados de la Encuesta INEGI 2020	Coeficiente de distribución	Monto Anual Federal
		Total	%	(Pesos)
		3,741,869	100.00000000000000	2,792,447,225.00
001	Ahumada	14,635	0.3911147076501	10,921,671.80
002	Aldama	26,047	0.6960959883951	19,438,113.11
003	Allende	8,487	0.2268117884405	6,333,599.49
004	Aquiles Serdán	24,344	0.6505839728756	18,167,214.10
005	Ascensión	26,093	0.6973253205818	19,472,441.56
006	Bachíniva	5,807	0.1551898262606	4,333,594.00
007	Balleza	16,440	0.4393526336705	12,268,690.43
008	Batopilas	11,270	0.3011863857340	8,410,470.87
009	Bocoyna	23,351	0.6240464324112	17,426,167.28

FORTAMUN
DISTRIBUCION MUNICIPAL 2022

TABLA 1-A

Clave del Municipio	Nombre del Municipio	Tabulados de la Encuesta INEGI 2020	Coefficiente de distribución	Monto Anual Federal
		Total	%	(Pesos)
010	Buenaventura	25,146	0.6720171123040	18,765,723.20
011	Camargo	49,499	1.3228416066944	36,939,653.74
012	Carichí	8,113	0.2168167832706	6,054,494.25
013	Casas Grandes	11,815	0.3157512996847	8,817,188.41
014	Coronado	2,034	0.0543578623410	1,517,914.62
015	Coyame del Sotol	1,230	0.0328712736870	917,912.97
016	La Cruz	3,704	0.0989879656396	2,764,186.70
017	Cuauhtémoc	180,638	4.8274805985993	134,804,848.01
018	Cusihuiriachi	5,099	0.1362688004310	3,805,234.34
019	Chihuahua	937,674	25.0589745391942	699,758,639.13
020	Chínipas	6,222	0.1662805405534	4,643,296.34
021	Delicias	150,506	4.0222145671054	112,318,219.06
022	Dr. Belisario Domínguez	2,456	0.0656356489230	1,832,840.86
023	Galeana	6,656	0.1778790224885	4,967,177.83
024	Santa Isabel	3,791	0.1013130069492	2,829,112.25
025	Gómez Farías	7,023	0.1876869553691	5,241,059.18
026	Gran Morelos	2,448	0.0654218520210	1,826,870.69
027	Guachochi	50,180	1.3410410679797	37,447,864.09
028	Guadalupe	4,237	0.1132321842373	3,161,949.00
029	Guadalupe y Calvo	50,514	1.3499670886394	37,697,118.51
030	Guazapares	8,196	0.2190349261292	6,116,434.72
031	Guerrero	35,473	0.9480021882113	26,472,460.80
032	Hidalgo del Parral	116,662	3.1177467730698	87,061,433.25
033	Huejotitán	824	0.0220210809090	614,927.06
034	Ignacio Zaragoza	5,196	0.1388610878681	3,877,622.59
035	Janos	11,005	0.2941043633542	8,212,709.13
036	Jiménez	40,859	1.0919409525026	30,491,874.83
037	Juárez	1,512,450	40.4196405593034	1,128,697,131.15
038	Julimes	4,980	0.1330885715133	3,716,428.12
039	López	4,122	0.1101588537707	3,076,127.86
040	Madera	25,144	0.6719636630785	18,764,230.66
041	Maguarichi	1,302	0.0347954458053	971,644.46
042	Manuel Benavides	1,178	0.0314815938238	879,106.89

FORTAMUN
DISTRIBUCION MUNICIPAL 2022

TABLA 1-A

Clave del Municipio	Nombre del Municipio	Tabulados de la Encuesta INEGI 2020	Coefficiente de distribución	Monto Anual Federal
		Total	%	(Pesos)
043	Matachí	2,742	0.0732788881706	2,046,274.28
044	Matamoros	4,314	0.1152899794194	3,219,411.83
045	Meoqui	44,853	1.1986790558408	33,472,480.03
046	Morelos	7,266	0.1941810362682	5,422,402.96
047	Moris	4,447	0.1188443529156	3,318,665.84
048	Namiquipa	22,712	0.6069694048616	16,949,300.30
049	Nonoava	2,757	0.0736797573619	2,057,468.34
050	Nuevo Casas Grandes	65,753	1.7572234623927	49,069,537.81
051	Ocampo	8,127	0.2171909278492	6,064,942.04
052	Ojinaga	24,534	0.6556616492988	18,309,005.53
053	Praxedis G. Guerrero	5,111	0.1365894957841	3,814,189.58
054	Riva Palacio	7,695	0.2056458951396	5,742,553.09
055	Rosales	16,776	0.4483321035557	12,519,437.38
056	Rosario	2,079	0.0555604699149	1,551,496.80
057	San Francisco de Borja	2,197	0.0587139742198	1,639,556.74
058	San Francisco de Conchos	2,696	0.0720495559839	2,011,945.83
059	San Francisco del Oro	5,004	0.1337299622194	3,734,338.62
060	Santa Bárbara	11,582	0.3095244649131	8,643,307.33
061	Satevó	3,414	0.0912378279411	2,547,768.19
062	Saucillo	29,862	0.7980503860504	22,285,135.86
063	Temósachic	5,320	0.1421749398496	3,970,160.16
064	El Tule	1,448	0.0386972392673	1,080,599.98
065	Urique	17,043	0.4554675751610	12,718,691.66
066	Uruachi	6,512	0.1740306782520	4,859,714.85
067	Valle de Zaragoza	4,775	0.1276100258988	3,563,442.63

SEXTO.- El FORTAMUN-DF se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, conforme al siguiente calendario de ministración:

CAPÍTULO II RESPONSABILIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

SÉPTIMO.- Los municipios deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, los recursos públicos federales que les sean transferidos, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

OCTAVO.- Cada municipio deberá reportar trimestralmente a través de la SHCP en el Sistema de Reporte de recursos Federales Transferidos (SRFT) (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>), la información relativa al FORTAMUN-DF que en dicho portal le sea requerida, en los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley, 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

NOVENO: Respecto de los remanentes y accesorios de los recursos del FORTAMUN-DF, éstos deberán utilizarse con base en la normativa vigente y aplicable en la materia, especialmente en lo referente con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y su Décimo Transitorio.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil veintidós.

EL SECRETARIO DE HACIENDA


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ